



Honorable Junta Municipal

Mariano Roque Alonso

RESOLUCION Nº 100/2.025 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA LEMURIA S.A. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2.025 CONSTRUCCIÓN CABECERA DEL PUENTE EL PESCADOR CON ID Nº 468.665"

VISTO: El Dictamen Nº 04/25 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, Infraestructura Pública y Servicios y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan **Adjudicar y Autorizar la Suscripción de Contrato con la Firma LEMURIA S.A. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2.025 CONSTRUCCIÓN CABECERA DEL PUENTE EL PESCADOR CON ID Nº 468.665.**

CONSIDERANDO: La Nota I.M. Nº 394/2.025, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente Nº 186/25, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta "...por este medio remitimos adjunto informe la evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2025 "Construcción Cabecera del Puente el Pescador" con ID Nº 468.665. La remisión es a los efectos de que la Honorable Junta Municipal tom razón del informe aludido y se sirva por donde corresponda Aprobar la Adjudicación y Autorizar la suscripción del contrato respectivo en el marco de la Licitación que nos ocupa...".

Que, a través de la Nota de marras el Ejecutivo Municipal remite el Informe de Evaluación, de fecha 25 de junio de 2.025 elevada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

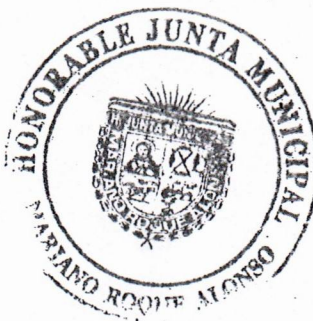
Que, según el Acta del Comité de Evaluación, emitió su dictamen en el cual recomienda **ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2.025 "CONSTRUCCIÓN CABECERA DEL PUENTE EL PESCADOR CON ID Nº 468.665" a la Firma Oferente CORPORACIÓN LEMURIA S.A. con RUC Nº 80048624-2, por un monto total a contratar de G. 618.332.550.- (Guaraníes seiscientos dieciocho millones trescientos treinta y dos mil quinientos cincuenta) I.V.A. incluido.**

Que, la Ley Nº 3966/2.010 "Orgánica Municipal", que en su **SECCIÓN 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, específicamente en su Artículo 36.-, Inc. c) establece taxativamente "Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"; asimismo, la precitada Ley, en su **TÍTULO OCTAVO – DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL**, específicamente en el Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación, establece taxativamente "Corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expliere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".

Que, el Dictamen de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2.025, obteniendo la conformidad de sus miembros para la aprobación respectiva.

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ

Secretaria



Abg. MIRTHA SALINAS BENÍTEZ

Presidente Junta Municipal



Honorable Junta Municipal

Mariano Roque Alonso

RESOLUCION Nº 100/2.025 J.M.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR la Adjudicación y AUTORIZAR la suscripción del respectivo Contrato para la Ejecución del Objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2.025 "CONSTRUCCIÓN CABECERA DEL PUENTE EL PES. ADOR. CON ID Nº 468.665" a la Firma Oferente CORPORACIÓN LEMURIA S.A. con RUC Nº 80048624-2, por un monto total a contratar de G. 618.332.550.- (Guaraníes seiscientos dieciocho millones trescientos treinta y dos mil quinientos cincuenta) I.V.A. incluido, según "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-----

Art. 2º) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. -----

MARIANO ROQUE ALONSO, 09 DE JULIO DE 2.025.-

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaría



Abg. MIRTHA SALINAS BENITEZ
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 09 días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco.-----



SANDRA VIDALLET
Secretaria General

Secretaría G:

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA



Secretaría G:
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL